

## ANEXO II BIS

Complemento personal. Año 2006

Escalón	Valor anual
1	423,8337
2	423,8337
3	423,8337
4	423,8337
5	433,7306
6	433,7306
7	433,7306
8	433,7306
9	440,4445
10	440,4445
11	440,4445
12	451,4887
13	451,4887
14	451,4887
15	451,4887
16	451,4887
ENV	471,9709

## ANEXO III

Tabla cálculo prima de producción. Año 2006

Máquina	DN	Cadencia base (1)	IDN	CDN	Punto cero
M3	100	91,8	0,4443	3,9071	47
	125	92,9	0,4636	1,6254	45
	150	101,3	0,4829	-4,2240	40
	200	93,9	0,5022	-2,4628	41
	250	83,0	0,5505	-0,9977	33
	300	77,0	0,5988	-1,4138	36
M2	250	67,3	0,7051	-2,7594	30
	300	64,0	0,7437	-2,9030	26
M1	350	56,0	0,8403	-2,3630	25
	400	54,3	0,9079	-4,6052	23
	450	50,0	0,9852	-4,5662	19
	500	46,6	1,1590	-9,3156	17
	600	38,4	1,3232	-6,1171	16

(1) Para el año 2006 se ha asignado al cumplimiento de las cadencias objetivo del Presupuesto una prima de 44,6938 %.

(2) El tiempo a no control se abonará al 9,39%

## ANEXO IV

## Cálculo de la prima

Tenemos para cada diámetro:

$$\% P_{DN} = \% P_{CV DN} + \Delta \% P_{DN}$$

$\% P_{DN}$  = Prima para el diámetro DN.

$\% P_{CV DN}$  = Prima control visual para el diámetro DN.

$\Delta \% P_{DN}$  = Variación de la prima por tubos cementados y diámetro DN.

a) Prima control visual:

$\% P_{CV DN} = C_{DN} + I_{DN} \times TH$  Para:  $TH_{DN} > TH_{Min DN}$  sobre el relevo.

$\% P_{CV DN} = 0$  Para:  $TH_{DN} < TH_{Min DN}$  sobre el relevo.

$\% P_{CV DN}$  = Porcentaje prima DN.

$TH_{DN}$  = Tubos buenos/hora DN.

$C_{DN}$  = Constante que depende de DN.

$I_{DN}$  = Constante que depende de DN.

$TH_{Min DN}$  = Constante que depende de DN.

b) Prima de tubos cementados:

Para los tubos rechazados/aceptados después de control visual se realiza una corrección de prima según la siguiente ecuación:

$$\Delta \% P_{DN} = \frac{I_{DN} \times N_{DN}}{H}$$

$N_{DN}$  = Número de tubos aceptados/rechazados del diámetro DN en el día.

$H$  = Número de horas de marcha en el día en todos los diámetros.

(Es decir, 8 por número de máquina.)

La corrección  $\Delta \% P$  puede ser positiva (altas de calidad) o negativa (rechazo después de cementado).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**14141** RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se da publicidad a la inscripción de nuevos interesados en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 2245/1986, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, se recogen en el anexo de esta Resolución la relación de los interesados que se han inscrito en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial, una vez superadas las correspondientes pruebas de aptitud y reunidos los restantes requisitos exigidos por la Ley de Patentes, desde la fecha de publicación de la Resolución de 15 de diciembre de 2005, por la que se da publicidad a la inscripción de nuevos interesados en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Madrid, 10 de julio de 2006.—La Directora General de la Oficina de Patentes y Marcas, María Teresa Mogin Barquín.

## ANEXO

## Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre	D.N.I.
Urteaga Pintado, Esther	500722848
Vallejo López, Juan Pedro	333501382

**14142** RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de junio de 2006 como normas españolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE de 6 de febrero 1996), y vistas las normas elaboradas por los Organismos Europeos de Normalización CEN, CENELEC, ETSI y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de Agosto, y reconocida a estos efectos por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 11.2.6.4 de las reglas comunes de CEN/CENELEC y 13.7 de las reglas de procedimiento de ETSI para los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, la relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española durante el mes de junio de 2006 identificadas por su título y código numérico, con indicación de su fecha de disponibilidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 7 de julio de 2006.—El Director General de Desarrollo Industrial, Jesús Candil Gonzalo.